

CONCEJO ACTA SESIÓN ORDINARIA N°91

En Providencia, a 13 de Enero de 2004, siendo las 9:30 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don CRISTIÁN LABBÉ GALILEA y, como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña JOSEFINA GARCÍA TRIAS.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ; DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA; DOÑA MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK; DON ALFREDO ALCAÍNO BARROS; DON GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY; DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS; DON CARLOS GOÑI GARRIDO.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON SANTIAGO BERGUECIO CÉLIS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON HERNÁN JOGLAR PALACIOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE SEGURIDAD VECINAL; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZHACHER, JEFE GABINETE ALCALDÍA; DON CHARLES MURRAY GONZÁLEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES; DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS; DON JAIME MÁRQUEZ ROJAS, JEFE DEPARTAMENTO DE URBANISMO; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°90

II.- CUENTA

- 2.1. Resultado PSU
- 2.2. Inicio Construcción Costanera Center
- 2.3. Artículo 8º inciso 7º de la Ley 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

III.- TABLA

- 3.1. Modificación Presupuestaria N°1
- 3.2. Transacción Extrajudicial con don Luis Humberto Barahona Becas
- 3.3. Seccional Monseñor Sótero Sanz de Villalba
- 3.4. Ordenanza Comunal sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas
- 3.5. Otorgamiento Patentes de Alcoholes

- a) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Comestibles La Plaza Limitada
Rut. N° : 77.966.710-3
Dirección : Av. Francisco Bilbao N°1947
- b) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Nancy Jeannette Araya González
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. José Manuel Infante N°1546
- c) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Lorenzo José Soto Mansilla
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. Francisco Bilbao N°908 Local 4
- d) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Gastronómica Amerevi Limitada
Rut. N° : 76.026.030-4
Dirección : Av. Condell N°566
- e) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Alejandro Bakit Espíndola
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. Manuel Montt N°474
- f) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Carola Inés Barbaste Díaz
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. Providencia N°2682 Local 109

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

- g) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Restaurant Sal y Carnes Limitada
Rut. N° : 77.972.410-7
Dirección : Av. Seminario N°40-44
- h) Tipo de Patente : Expendio de Cerveza
Razón Social del Solicitante : Rodolfo Rodríguez
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : General Holley N°2334 Local 2
- i) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Jorge León Jaramillo Quiroga
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. Manuel Montt N°1719

3.6. Traslado Patentes de Alcoholes

- a) Tipo de Patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas
Rol N° : 400053-6
Razón Social del Solicitante : Manuel Eduardo Peña Oñate
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Antigua Dirección : La Concepción N°226
Nueva Dirección : Av. Eliodoro Yáñez N°1102

3.7. Caducidad Patentes de Alcoholes

IV.- VARIOS

2.1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°90

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°90, de 15 de Diciembre de 2003.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°90.

2.2. CUENTA

2.2.1. RESULTADO PSU

El Sr. Alcalde informa que el 96% de los alumnos de Providencia obtuvo más de 450 puntos en la Prueba de Selección Universitaria, lo que significa que pueden ingresar al sistema de educación superior. Destaca que sólo el 6% de los jóvenes de Providencia obtuvo menos de 450 puntos, en comparación con los establecimientos educacionales municipales a nivel nacional, que —en el mismo rango, menos de 450 puntos— alcanzaron el 62% y los colegios particulares el 20%. Por otra parte, la mayor cantidad de puntajes de Providencia se concentra entre 450 y 700 puntos, por lo que, en relación al año pasado se nota una disminución del número de alumnos que obtiene menos de 450 puntos.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

La Sra. Isabel Margarita Mandiola, Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, indica que si bien es cierto que los resultados de la PSU no son comparables con la Prueba de Aptitud Académica —la primera mide más conocimientos y la PAA mide más aptitudes—, se observa que el comportamiento de la curva es ahora más acentuado, es decir, ya no hay tanta concentración de alumnos en los puntajes más bajos y más altos: el grueso está concentrado entre los 500 y los 600 puntos.

A continuación, la Sra. Mandiola explica un cuadro de rendimiento, comparando la PAA (líneas rosadas) con la PSU (líneas azules). Reitera que sólo el 6% de los más de 1.500 alumnos de los Colegios Municipales de Providencia que rindieron la prueba no obtuvo el puntaje mínimo requerido para entrar a la educación superior (450 puntos), siendo mejor el rendimiento actual que el obtenido en la PAA, donde el 8.6% de los alumnos no podía postular a las universidades debido a que sus puntajes no alcanzaban el mínimo requerido. Asimismo, se ve un aumento importante en el tramo entre 450 y 600 puntos, como también en el correspondiente a 600 y 700, y una disminución del número de alumnos que obtiene más de 700 puntos, situación que también se observa a nivel de país.

Por otra parte, destaca que de los niños que estudian en la educación municipal el 62% no obtuvo el puntaje necesario para postular a la educación superior; en Providencia, en cambio, solamente el 6% no logró ese puntaje mínimo requerido. Y si se compara con la educación privada, el 20% de los alumnos de colegios particulares que dieron la prueba tampoco obtuvo ese puntaje mínimo. Agrega que, por tanto, la Corporación de Desarrollo Social está muy conforme con el resultado que están exhibiendo sus colegios y con los puntajes que están obteniendo los alumnos de la Comuna.

Finalmente, el 10.25% de los jóvenes de Providencia que rindieron la prueba obtuvo más de 700 puntos, siendo la media nacional entre privados y municipales —dato entregado por la autoridad— de un 5.42%. Destaca que 42 alumnos de los Colegios Municipales de Providencia, obtuvieron puntajes superiores a los 800 puntos, concentrándose en los tres liceos que siempre han obtenido mejores resultados: Carmela Carvajal, José Victorino Lastarria y Liceo N°7. No obstante, dos alumnos del Liceo Arturo Alessandri y uno del Liceo Tajamar obtuvieron más de 800 puntos. La Comuna también obtuvo dos puntajes nacionales en Matemáticas (840 puntos): uno del Liceo Lastarria y otro del Carmela Carvajal.

El Sr. Alcalde comenta que del cuadro resumen del comportamiento de los colegios municipales se puede apreciar que el Liceo Tajamar, bajó este año sus logros, puesto que el 20% de los alumnos obtuvo menos de 450 puntos, y que el Liceo Arturo Alessandri ha mejorado ostensiblemente su rendimiento.

La Sra. Mandiola cree que es posible que el Liceo Tajamar comience a sorprender en los próximos años con sus resultados porque es un establecimiento que está con financiamiento compartido, se ha hecho una inversión importante en material para facilitar el aprendizaje, se está haciendo todo un trabajo para poder seguir clases de matemáticas, física y química vía computador, etc. Expresa que también hay que tener presente que este liceo recibe niñas que a veces no tienen muy buena base en matemáticas y entrar en esas condiciones al primer año de enseñanza media hace muy difícil poder repuntar más adelante, y más aún aspirar a ser como el Colegio Carmela Carvajal.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

Por otra parte, recuerda que en el Liceo Arturo Alessandri se está desarrollando un trabajo importante, que se llama "Mentes Activas", a través del CIDE, con un enfoque educacional diferente.

Los cuadros informativos de los resultados PSU 2003 se agregan al acta como Anexo I.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Consulta si se ha hecho un análisis de la relación que hay entre las notas de los jóvenes durante la enseñanza media y el puntaje que obtienen en este tipo de pruebas.

La Sra. Mandiola explica que, sin duda, hay una relación directa y recuerda que el año pasado entregó esa información al Concejo. Agrega que este año esa relación debiera ser más fuerte aún puesto que la prueba que se aplicó fue más de conocimientos que de aptitud. En cuanto a la información que ha aparecido en la prensa en los últimos días respecto de la brecha que hay entre la educación pública y la educación particular, que en promedio es más o menos de 100 puntos de diferencia entre una y otra, queda bastante claro que en el caso de Providencia no es así.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Comenta que el vespertino La Segunda publicó un artículo en el que se hablaba de una nivelación en los colegios municipales.

La Sra. Mandiola afirma que la brecha sigue siendo importante pero ha disminuido porque los colegios particulares tuvieron una caída de sus puntajes en esta prueba.

El Sr. Alcalde explica que ayudó mucho en el cierre de esa brecha la Región Metropolitana, que es la que obtuvo los mejores resultados a nivel nacional, situación que se diluye un tanto en las demás regiones.

La Sra. Isabel Margarita Mandiola acota que las mejores regiones fueron la Metropolitana y la Séptima, siendo la Tercera la que obtuvo resultados más magros.

CONCEJAL ALFREDO ALCAÍNO BARROS

Consulta a cuánto asciende el puntaje máximo que es posible obtener.

La Sra. Mandiola responde que tiene entendido que 840 es el tope, al menos eso es lo que alcanzaron los puntajes nacionales, pero no sabe si esa cifra corresponde al puntaje que es posible obtener con todas las respuestas correctas.

2.2.2. INICIO CONSTRUCCIÓN COSTANERA CENTER

El Sr. Alcalde informa que el Sr. Horst Paulmann llamó la semana pasada al Alcalde y al Director de Obras comunicando que iniciaba las obras de Costanera Center, por lo que se procedió a revisar los permisos. Señala que la Inmobiliaria Las Verbenas cuenta con un permiso otorgado el año 1991, siendo modificado en Octubre del año 2000 y ampliado mediante permiso de Diciembre de 2001; dicho permiso está vigente hasta el 19 de Diciembre de 2004. Indica que el terreno tiene 46.000 m², el proyecto inicial contempla un presupuesto cercano a los 38.000 millones de pesos, con un total de 491.000 m². construidos en cuatro torres, con una placa comercial de cuatro pisos.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

Agrega que la Inmobiliaria debería hacer entrega de un plan de obras porque se presume que las excavaciones de base van a implicar un gran movimiento de camiones.

El Sr. Sergio Ventura, Director de Obras, comunica que la Inmobiliaria se comprometió a entregar el próximo día jueves 15 de Enero el programa de obras.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Considera que el proyecto Costanera Center significará un desafío para Providencia porque le va a quitar mucho público al comercio y, por tanto, plantea la posibilidad de que el Sr. Alcalde converse con los empresarios y locatarios del sector para que éstos decidan invertir en iniciativas innovadoras. Por otra parte, este nuevo mall, que contará con estacionamientos propios, disminuirá también la afluencia de automovilistas a los estacionamientos subterráneos de Av. Providencia. Cree que la concreción de este proyecto implica muchos riesgos, pero también un sinnúmero de oportunidades, por ejemplo en el caso específico del sector Suecia-Holley, donde la gastronomía se ha visto desplazada.

El Sr. Alcalde comparte la opinión de la Concejal Leitao en cuanto a que este nuevo escenario para Providencia puede ser visto negativa y positivamente. En primer lugar, lo considera positivo porque resuelve el último rincón de Providencia que no había sido tocado y, cualquiera sea el destino de lo que se levante allí, va a ser muy bueno porque, entre otros aspectos, va a dar una solución estructural a todas las calles del sector. Reconoce que puede generar mucha competencia al comercio, pero también cree que la cultura de los malls va en retirada y que Providencia va a seguir siendo atractiva en la medida en que se cuide el espacio público, se cuide la seguridad, se ataque el comercio ambulante, etc. Por otra parte, el nivel de ingreso del Municipio puede mejorar fuertemente con la gran cantidad de empresas que se van a instalar allí.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Reitera que considera la construcción del mall como un desafío que puede incentivar positivamente a trabajar a los locatarios, por ejemplo, en el sector de Avda. Suecia y calle General Holley, que es en este momento un punto negro.

El Sr. Alcalde sostiene que tal vez para los vecinos de Providencia ese sector puede no ser atractivo, pero sí lo es turísticamente.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Plantea que últimamente se han recibido varios reclamos y es posible que para algunos sea atractivo, pero no para los vecinos de Providencia. En todo caso, señala que no se trata de todo el barrio sino sólo del tramo de Avda. Suecia más cercano a Av. Costanera, donde se origina un espectáculo triste de ver, al menos así lo ha sentido algunas noches que ha circulado por ahí.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Considera que la construcción de este complejo, que ha sido esperado durante tanto tiempo —hace más de diez años el Sr. Paulmann presentó ante el Concejo las maquetas de un proyecto grandioso—, es un progreso para Providencia en los términos que está concebido y, además, va a ser una competencia para los malls que hay en la Comuna de Las Condes y de Vitacura. Afirma que el problema surge respecto de los pequeños negocios que existen en las inmediaciones, en la parte buena de Av. Suecia y calle General Holley, pero el mall no tendría porqué ser incompatible con ellos si son de buena calidad; sin embargo, concuerda con la Concejal Leitao en que es indispensable, para preservar esos negocios de buena calidad, pequeños, mejorar la situación de los locales gastronómicos que hay en calle General Holley.

Recuerda que al poco tiempo de haber asumido el actual Concejo sus miembros asistieron a la inauguración de la Remodelación de la calle General Holley y pensaron que allí se iba a desarrollar un centro turístico de gran categoría, pero lo cierto es que eso ha ido en permanente baja, se ha producido una notable baja de calidad en los servicios. Recuerda que incluso, hace algunos años, el famoso tenor Luciano Pavarotti fue a comprar a una tienda de Providencia y quedó maravillado por la calidad de los productos que allí se vendían.

Por tanto, cree que todo esto será una ocasión para mejorar todo el sector, lo que pasa, desde luego, por una mayor vigilancia policial y del Municipio por cuanto los comerciantes habitualmente se sobrepasan respecto de los permisos que la Municipalidad les otorga. Cree que es una buena noticia para Providencia porque es la construcción más grande que se va a hacer y, además, da la oportunidad de poder intervenir en un sector que está bastante desmejorado.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Consulta si se va a lograr abrir alguna nueva calle, porque hace muchos años se había conversado con el Sr. Paulmann y con don Jaime Márquez sobre la posibilidad de abrir la calle General Holley hasta Av. Vitacura.

El Sr. Alcalde señala que la calle General Holley se abre y da a una calle de servicio. Expresa que antes de seguir tratando el tema preferiría que los Concejales contaran con un plano, para poder ver la estructura vial. Agrega que hay varias puntos que se están trabajando porque la construcción de Costanera Center significa, entre otras cosas, que a Inmobiliaria Las Verbenas se le pide un puente que enfrente Av. Tobalaba, en la línea del canal que va a dar a Avenida El Cerro. Explica que Avda. Los Leones tenía contemplado un puente de doble sentido de tránsito del cual la mitad se le iba a exigir a la Inmobiliaria, cosa que finalmente no se hizo; por tanto, el par del Puente Los Leones está frente a Av. Suecia. Señala que el problema es que Av. Los Leones se queda con medio puente, situación que no se sabe aún como se va a resolver.

Comenta que el proyecto cuenta con todos los permisos: de Edificación, de impacto vial (Sectra) y de Impacto Ambiental (CONAMA).

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Plantea que en relación a este proyecto que le parece muy bueno, hay temas a resolver: cómo se va a enfrentar el comercio ambulante, los cuidadores de autos y la seguridad, que es lo que podría darle tranquilidad a los locatarios en relación a la competencia con el futuro mall.

El Sr. Alcalde responde que se está trabajando fuertemente con Carabineros y hasta el momento no se han recibido más quejas sobre el comercio ambulante ni los cuidadores de autos. Al respecto, informa que hubo cambios en el mando de Carabineros que afecta a Providencia, fueron reemplazados el Comisario Sergio Thibaut Kueruga de la 19ª Comisaría y el Prefecto de la Zona Oriente, Coronel Leonardo Ortiz Pietrantoni.

2.2.3. INFORMES ARTICULO 8º INCISO 7º DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Contratación Directa de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 POSTES TIPO C EN CALLE MARDOQUEO FERNÁNDEZ", encomendada por Resolución N°797, de 27 de Noviembre de 2003, a la empresa EPREL LTDA., por un valor total de \$1.416.5020.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "CONSTRUCCIÓN PORTÓN CALLE MIGUEL CLARO D.A.Y.O.", encomendada por Resolución N°799, de 1 de Diciembre de 2003, a la empresa CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TORCAZAS LTDA., por un valor total de \$2.768.844.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "CONSTRUCCIÓN DE BANCAS CON BLOQUES ESTRIDADOS DE CEMENTO COMPRIMIDO", encomendada por Resolución N°800, de 4 de Diciembre de 2003, a la empresa SINEL S.A., por un valor total de \$705.217.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "ILUMINACIÓN EXTERIOR Y TRASLADO DE ESTACIÓN DE TRABAJO EN OFICINA N°1 OBRA HABILITACIÓN OFICINA DE ATENCIÓN AL VECINO", encomendada por Resolución N°801, de 9 de Diciembre de 2003, a la empresa CONSTRUCTORA COLOMBO Y CÍA. LTDA., por un valor total de \$286.255.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN REJA PEATONAL EN RIVERA SUR DEL RÍO MAPOCHO", encomendada por Resolución N°802, de 11 de Diciembre de 2003, a la empresa CONSTRUCTORA TORNA GALEONES LTDA., por un valor total de \$1.376.401.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "PROVISIÓN DE POSTES ORNAMENTALES PARA LA OBRA MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE SANTA ISABEL ENTRE BUSTAMANTE Y MANUEL MONTT", encomendada por Resolución N°804, de 31 de Diciembre de 2003, a la empresa ACEVEDO Y CÍA. LTDA. (FUNDICIÓN AMAFUNCO), por un valor total de \$20.641.740.- IVA INCLUIDO.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

- Contratación Directa de "PROVISIÓN DE POSTES ORNAMENTALES PARA LA OBRA MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL ORNAMENTAL CONDELL ENTRE AV. PROVIDENCIA Y MALAQUÍAS CONCHA", encomendada por Resolución N°805, de 31 de Diciembre de 2003, a la empresa FUNDICIÓN ALISTER LTDA., por un valor total de \$23.026.500.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "PROVISIÓN DE POSTES ORNAMENTALES PARA LA OBRA MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL ORNAMENTAL HOLANDA ENTRE ONCE DE SEPTIEMBRE Y JAIME GUZMÁN", encomendada por Resolución N°806, de 31 de Diciembre de 2003, a la empresa FUNDICIÓN ALISTER LTDA., por un valor total de \$42.982.800.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "PROVISIÓN DE POSTES ORNAMENTALES PARA LA OBRA MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL MIGUEL CLARO ENTRE AV. PROVIDENCIA Y RENGO", encomendada por Resolución N°807, de 31 de Diciembre de 2003, a la empresa ACEVEDO Y CÍA. LTDA. (FUNDICIÓN AMAFUNCO), por un valor total de \$30.654.400.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "PROVISIÓN DE POSTES COLONIALES PARA LA OBRA MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN BARRIO BELLAVISTA", encomendada por Resolución N°809, de 31 de Diciembre de 2003, a la empresa INCOMETAL S.A., por un valor total de \$33.825.750.- IVA INCLUIDO.

Los Informes de Adjudicación se agregan al acta como Anexo II.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay

2.3. TABLA

2.3.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

El Sr. Alcalde señala que en la primera página del documento que entregó a los Concejales se conceptualiza el cierre del Presupuesto 2003 y se define el saldo inicial de caja para el año 2004. Informa que el cierre de las cuentas del año 2003 significó un saldo de caja, nominal, de 4.042 millones de pesos, cifra que por supuesto no es el saldo inicial de caja sino que se descompone en obligaciones pendientes, anticipos a contratistas por recuperar, deuda exigible y saldo inicial neto. Es decir, son 3.355 millones de deudas pendientes, más 84 millones de deuda exigible y el saldo inicial de caja considerado en el presupuesto, que es de 509 millones; por tanto, lo que queda libre, neto, son 601 millones de pesos. De eso, el 90% va a inversión, ítem que en años anteriores fue castigado en 800 millones.

El saldo inicial de caja neto se reparte de la siguiente manera:

- M\$188.- para reparación de pavimento (Bellavista, Pedro de Valdivia Norte, Padre Letelier).
- M\$20.000.- para obras extraordinarias Mantención de Puentes y M\$20.000 para "Explanada Plaza de Las Artes"
- M\$155.000.- para obras extraordinarias, conservación y mejoramiento de equipamiento de educación y salud (jornada escolar extendida y consultorio Dr. Alfonso Leng y comedor Liceo 7.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

- M\$60.000.- para Implementación de Centro de Desarrollo Comunitario en Pedro de Valdivia Norte y Gimnasio Diagonal Oriente.
- M\$20.000.- para Adecuación oficinas e instalaciones municipales.
- M\$15.000.- para Corporación de Desarrollo Social (contratación de guardias para la salida de los colegios municipales).
- M\$30.000.- para Capacitación (por menores recursos asignados en el presupuesto.
- M\$3.500.- para Computación.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Consulta qué ha pasado con el servicio de e-mail, porque ha funcionado muy mal.

El Sr. Santiago Berguecio reconoce que ha sido difícil la externalización del servicio, pero ya debería estar funcionando.

CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Expresa que le llama la atención porque supuestamente el cambio en el sistema se hizo para mejorar el servicio, pero los días de Navidad y Año Nuevo, específicamente, se bloquearon los correos de los Concejales.

El Sr. Alcalde explica que siempre se producen trastornos al cambiarse de un sistema a otro, pero espera que pronto se den por superados todos los problemas.

El Sr. Santiago Berguecio recuerda que a todos se les informó que deben revisar sus correos y vaciar las casillas para evitar que se bloqueen si sobrepasan un cierto límite.

El Sr. Alcalde reconoce que al comienzo hubo algunos trastornos y solicita paciencia porque se necesita una fase de ajuste, pero cree que todo estará bien afinado a contar del 1º de Marzo. En todo caso, por si hay algo que no haya quedado suficientemente claro, sugiere hacer una pequeña reunión de capacitación para conocer el nuevo sistema. Destaca que se está tratando de mejorar el sistema de atención al vecino y también se ha actualizado la página web, pero aún hay información atrasada en las ventanillas.

Comunica que en el día de ayer se recibió una carta de la OEA en la que se notificaba que se estaban buscando los Municipios de América Latina que contaran con la mejor tecnología y el propio Gobierno de Chile informó que en este país deberían conectar a la Municipalidad de Providencia.

CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Entiende que los cambios puedan provocar algunos trastornos, pero también entiende que los miembros del Concejo deben ser bien informados y no a través de una página de computación o algo por el estilo. Señala que cuando se comunica con el Sr. Alcalde lo hace a través de un memo o una carta, de la misma manera como lo hace el Alcalde con los Concejales, por lo que cree que este tema, tan delicado, debiera hacerse en forma individual y personal.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

El Sr. Alcalde responde que no hay problema en hacerlo de la manera propuesta por el Concejal Chamorro y que así se hará una vez que se cuente con toda la información y el sistema esté absolutamente operativo.

En cuanto a la modificación presupuestaria, indica que en las páginas siguientes del documento se distribuyen 4.500 millones, que es el saldo inicial de caja nominal, por lo que aparecen las obligaciones pendientes y las deudas exigibles.

Agrega que la Municipalidad de Providencia ha ido aumentando sus ingresos en forma importante —todos los años se ha aumentado entre mil y dos mil millones de pesos—, al mismo tiempo que ha disminuido los gastos.

Comenta que el problema del Barrio Bellavista se solucionó completamente, se contrataron guardaparques para la Plaza Camilo Mori y Plaza el Poeta y se aumentaron las rondas. Se están resolviendo los problemas de Pedro de Valdivia Norte y, en resumen, cree que puede afirmar que actualmente la Comuna de Providencia no tiene zonas de conflicto.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°564: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

AUMENTO RUBRO INGRESOS
AUMENTO RUBRO GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	DENOMINACIÓN	PPTO.VIGENTE ANTES MODIF M\$	INGRESOS	GASTOS
					AUMENTO M\$	AUMENTO M\$
11	111		Saldo Inicial de Caja	509.807	4.042.460	
22	16		Consumos Básicos	594.094		24.672
22	19		Gastos en Computación	500.712		3.500
22	20		Servicios a la Comunidad	5.366.491		537.816
22	21		Capacitación y Perfeccionamiento Ley 18.575	50.000		30.000
25	31	001	Devoluciones	106.000		72.966
25	31	002	Fondos de Emergencias	30.000		145
25	31	005	Otras a Pers. Juríd. Priv. Art.3 DFL 01-3063/80	714.410		15.000
25	31	006	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	26.000		75
25	31	010	Asistencia Social	1.249.144		157.068
25	36		Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	0		7.140
31	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	137.700		118.279
31	51		Vehículos	256.879		46.807
31	53	001	Estudios de Aspectos Viales y de Especialidades para Proyectos de Inversión	158.000		135.014
31	56		Inversión en Informática	201.880		133.890

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

SUB	ITEM	ASIG	DENOMINACIÓN	PPTO.VIGENTE ANTES MODIF M\$	INGRESOS	GASTOS
					AUMENTO M\$	AUMENTO M\$
31	73	001	Renovación y Mejoramiento de Veredas y Calzadas.	1.025.000		271.142
31	73	002	Mant. y Mej. Puentes y Defensas	20.000		69.939
31	73	003	Mej. en la Vialidad y Gestión del Tránsito	851.000		646.201
31	73	004	Extensión y Mejoramiento de Areas Verdes, Obras de Ornato y Mobiliario Urbano	755.000		293.442
31	73	006	Conserv. y Mej. del Equipamiento Cultural, Educacional y Salud de la Comuna	130.000		398.812
31	73	007	Conserv. y Mej. del Alumbrado Público en la Comuna	845.000		568.715
31	73	008	Mej. del Equipamiento Social, Deportivo y de Seguridad	45.000		60.000
31	73	009	Adecuación de Oficinas e Instalaciones Municipales	127.000		171.078
32	83		Anticipos a Contratistas	0		-263.587
60			Operaciones Años Anteriores	0		57.031
70			Otros Compromisos Pendientes	0		487.315
TOTAL					4.042.460	4.042.460

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.3.2. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON LUIS HUMBERTO BARAHONA BECAS

El Sr. Alcalde somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con don Luis Humberto Barahona Becas, la cual ha sido informada favorablemente por la Dirección Jurídica, en Informe N°926 de 26 de Diciembre de 2003.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°565: SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON LUIS HUMBERTO BARAHONA BECAS, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$300.000.- COMO INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL CAER LA RAMA DE UN ARBOL SOBRE SU VEHÍCULO LADA PATENTE KN-3931, MIENTRAS ESTABA ESTACIONADO EN CALLE TERRANOVA FRENTE AL N°149. POR SU PARTE, EL SR. BARAHONA BECAS RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

2.3.3. SECCIONAL MONSEÑOR SÓTERO SANZ DE VILLALBA

El Sr. Alcalde informa que las enmiendas son instrumentos que tienen las Municipalidades para corregir algunos elementos del Plan Regulador que están dentro de un rango predeterminado. Su tramitación está regulada por la Ley y no requiere informe del MINVU deben ser aprobadas por el Concejo, sometidas al parecer de la comunidad y comunicadas al Consejo Regional.

La Enmienda N°1, que se presenta a consideración del Concejo, permitiría aumentar en un 20% el índice de constructibilidad en la calle Sótero Sanz, sector que se mantuvo con índices muy bajos por estar ubicadas en ella la Nunciatura y algunas embajadas, lo que terminó afectando el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta si la enmienda significa mayor altura en los edificios.

El Sr. Alcalde responde que don Jaime Márquez explicará la parte conceptual y técnica. Expresa que desearía que el Concejo, a través de la Comisión de Urbanismo, estudiara la enmienda de tal manera de ponerla en conocimiento de la comunidad, con las modificaciones que el Concejo estime conveniente, la primera semana de Marzo.

El Sr. Jaime Márquez, Jefe del Departamento de Urbanismo, informa que la posibilidad de modificar el Plan Regulador vía enmienda existía en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones desde hace mucho tiempo, pero los Municipios no la utilizaban porque no se sabía bien si tenía viabilidad. Sin embargo con todas las dificultades que se han producido debido a las modificaciones que se han introducido a la Ordenanza General, el mismo Ministerio señaló la posibilidad de modificar algunos aspectos del Plan Regulador por esta vía. Las enmiendas permiten modificar las normas vigentes del Plan Regulador en determinados aspectos y dentro de un rango fijado por la Ordenanza General, por ejemplo: edificación —altura, coeficiente, porcentaje de ocupación del suelo—, cambios en los equipamientos vecinales, etc.

Explica que la ventaja de esta modificación es que no requiere cumplir el trámite de informe de la Secretaría Ministerial Metropolitana, que es el trámite más largo, pero se mantiene en todo lo demás la tramitación: debe aprobarse en el Concejo, debe exponerse un mes al público, hay quince días para recibir observaciones, el Departamento de Asesoría Urbana tiene que entregar un informe al Concejo respecto de las observaciones que haga la comunidad y, por último, el Concejo sobre la base del informe del Departamento de Asesoría Urbana debe pronunciarse si acoge esas observaciones o las rechaza y, una vez afinada la propuesta, va al CORE (Consejo Regional) para su aprobación final. Señala que entiende que el Consejo Regional no podría modificar la propuesta, pero como la ley no es muy clara al respecto se ha pedido una aclaración de esa etapa del procedimiento.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Señala que el CORE sólo aprueba o rechaza, en el marco formal. Agrega que tampoco se da por aprobada si expresamente el CORE no lo indica así.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

El Sr. Jaime Márquez, señala que el año 2003 se propuso como objetivo tener terminada la propuesta técnica del Plan Regulador para poder presentarla tanto a la Comisión de Urbanismo como al Concejo. Al respecto, informa que el Departamento de Asesoría Urbana ya ha terminado los cuatro grandes capítulos del Plan y la redacción de la Ordenanza y se ha comenzado a trabajar el capítulo de los usos del suelo, en visitas a terreno con la Comisión de Urbanismo. Sin embargo, como el tiempo de estudio tanto en el Municipio como en la Secretaría Ministerial es largo, cree que es conveniente usar el mecanismo de la enmienda para resolver algunos aspectos que impiden la realización de algunos proyectos o influir en áreas que están deterioradas.

Comunica que esta sería la primera enmienda, pero hay otras cinco ya preparadas.

Explica que el Seccional Sótero Sanz tenía por objeto proteger un área de antiguas mansiones e indudable valor patrimonial, garantizando con estas normas la protección y privacidad de las actividades a las que se destinan las construcciones de ese sector. Estas en general se habían ido habilitando como Embajadas, entre ellas la Nunciatura Apostólica. El sector se inscribe dentro de un área que enfrena la Av. Andrés Bello, la que en el resto de su extensión posee altura libre, lo que ha hecho subir el valor de los terrenos circundantes, restándole posibilidades de desarrollo inmobiliario al área abarcada por el seccional. Ello ha conducido a un abandono de las propiedades afectadas, generando un resultado contrario al objetivo perseguido.

A continuación explica técnica y comparativamente las normas vigentes en el sector del seccional aprobado en 1987 con los terrenos ubicados al sur y al oriente y poniente.

Por último aclara lo más importante de la enmienda que se propone es que sube la altura máxima en un 20%, quedando con 19.2 metros dando la posibilidad de agregar un piso. Por tanto, el daño para el entorno, al darle un piso más, sería mínimo y permitiría desarrollar en mejor forma algunos proyectos inmobiliarios.

La memoria explicativa de la Enmienda N°1 se agrega al acta como Anexo III.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Consulta si ésta es la máxima modificación que permite la ley porque le parece muy poca modificación permitir sólo un piso más.

El Sr. Márquez explica que la enmienda permite una modificación de hasta un 20% en las normas de constructibilidad. Afirma que a veces, en los negocios, un piso más es importante, aún cuando reconoce que la enmienda no va a permitir mejorar todo el sector inmediatamente. Agrega que también se está proponiendo mantener el 20% de ocupación de suelo para otros usos y elevar a 36% para viviendas.

El Sr. Alcalde consulta cómo se compatibiliza esta enmienda con lo que está haciendo la Municipalidad respecto del futuro plan regulador.

El Sr. Márquez señala que tiene que considerarse dentro de la modificación futura al Plan Regulador y se tendrá que discutir, en su momento, con profundidad.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Propone que se haga una salida a terreno para poder apreciar y dimensionar in situ sus efectos.

El Sr. Sergio Ventura manifiesta que bajo las condiciones actuales establecidas en el “Seccional Monseñor Sótero Sanz”, para el sector Z1, las inmobiliarias no se pueden beneficiar del incremento del coeficiente de constructibilidad establecido, para el caso de fusiones prediales, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (artículo 63), situación que sería subsanada con la enmienda presentada.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Entiende, entonces, que en este momento se podrían construir seis pisos y que la proposición de enmienda del seccional permitiría construir siete, pero le preocupa la opinión de las embajadas, sobre esta modificación, tal vez, la enmienda significaría que Providencia perdiera esas sedes diplomáticas.

El Sr. Alcalde responde que los representantes de las embajadas tendrán que opinar cuando tenga que opinar la comunidad. Expresa que también hay que considerar que a veces las embajadas son demasiado restrictivas; por ejemplo, el Centro de Estudios Públicos está construyendo un auditorio y la Embajadora de Turquía no permite que se acerquen a la zona de distanciamiento ni que se adosen al medianero.

Indica que lo que la administración está haciendo en este momento es solamente entregarle al Concejo la proposición de enmienda para que la Comisión de Urbanismo la evalúe, y las preguntas técnicas y observaciones que se deseen hacer se podrán ver en la Comisión.

CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Consulta cuántos serían los beneficiados con la modificación.

El Sr. Jaime Márquez cree que en total podrían ser diez o doce predios en la zona lateral e interior, los que serían beneficiados por la enmienda.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Se cita a la Comisión de Urbanismo, el día 27 de Enero. A continuación del Concejo, para realizar una visita a terreno.

2.3.4. ORDENANZA COMUNAL SOBRE OCUPACIÓN TRANSITORIA DEL ESPACIO PÚBLICO POR LA EJECUCIÓN DE FAENAS

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la aprobación de la Ordenanza Comunal sobre “Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas”, que ya fue analizada por la Comisión de Ordenanzas.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°567: SE APRUEBA LA SIGUIENTE ORDENANZA SOBRE "OCUPACIÓN TRANSITORIA DEL ESPACIO PUBLICO POR LA EJECUCIÓN DE FAENAS" CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

1.- Apruébase la ORDENANZA COMUNAL SOBRE OCUPACIÓN TRANSITORIA DEL ESPACIO PÚBLICO POR LA EJECUCIÓN DE FAENAS, cuyo texto es el siguiente:

TITULO I
GENERALIDADES

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza reglamenta la ocupación temporal, las obras que impliquen ruptura y la conservación de los bienes nacionales de uso público que administra la Municipalidad de Providencia en relación con la ejecución de faenas que afecten a pavimentos, equipamiento urbano, áreas verdes u otros espacios públicos.

ARTICULO 2º.- Para efectos de esta Ordenanza, se entenderá por:

Acera	:	Parte de una vía destinada principalmente para la circulación de peatones, separada de la circulación de vehículos.
Vereda	:	Parte pavimentada de la acera.
Veredón	:	Parte no pavimentada de la acera, destinada a área verde.
Bandejón central	:	Superficie ubicada entre calzadas, con área verde o pavimentado.
Parque o Plaza	:	Manzana o sitio emplazado en Bien Nacional de Uso Público, destinado al esparcimiento y recreación, con o sin áreas verdes.
Área Verde	:	Sector con disposición de jardines en bandejones, parques o plazas.
Poliducto	:	Aquellas obras de canalización subterránea donde participe al menos una empresa invitada, junto a la empresa patrocinante.

ARTICULO 3º.- Las normas de esta Ordenanza se entenderán complementarias de aquellas establecidas en la Ley de Pavimentación Comunal N°8946 de 1949 y sus modificaciones posteriores; el Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentación y Trabajos por cuenta de Particulares a cargo de la Dirección General de Pavimentación, DS.N°411 de 1948 del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación y sus modificaciones posteriores; el DS.N°90 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" Capítulo 5 del Manual de Señalización; el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de Julio de 1994; toda aquella documentación oficial que publique el SERVIU Metropolitano relacionada con obras de ruptura y reposición de pavimentos y especificaciones técnicas municipales que dicte la Dirección de Obras.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

TITULO II
DE LOS PERMISOS

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

ARTICULO 4º.- Las empresas o personas que deseen ejecutar trabajos que impliquen ruptura u ocupación de bienes nacionales de uso público dentro de la Comuna, deberán solicitar y tramitar previamente el permiso correspondiente en la Dirección de Obras de la Municipalidad.

Quando tales trabajos u ocupaciones alteren la urbanización existente deberá reponerse todo al estado original, de acuerdo a las normas que señala la Ley o la presente Ordenanza, según el caso, y conforme a las condiciones fijadas en el respectivo permiso municipal. Además deberán ceñirse a las condiciones técnicas que fije la Dirección de Obras.

ARTICULO 5º.- El permiso municipal deberá mantenerse en la faena en forma permanente, para poder exhibirlo cuando sea solicitado por las autoridades. Sólo será válido el permiso original, no se aceptarán copias.

ARTICULO 6º.- Las empresas que soliciten permiso para la instalación de servicios de utilidad pública, tales como: agua, alcantarillado, gas, electricidad, teléfono, televisión por cable, transmisión de datos u otros, deberán previamente a su solicitud, invitar a participar en la ejecución de la canalización a todas las empresas de servicios de utilidad pública que tengan concesión en la Comuna, debiendo en la carta-invitación otorgarse un plazo de respuesta mínimo de 7 días, cuando sus trabajos de ruptura afecten:

- a) Cruces de calzada.
- b) Veredas y veredones en una longitud de más de 50 mts. para calles tipo B y C que se individualizan en el Anexo N°1 de esta Ordenanza.
- c) Veredas y veredones en una longitud de más de 20 mts. para calles tipo A.
- d) El frente de edificios en construcción y
- e) En los lugares en que la Municipalidad lo estime necesario,

Copia de las cartas de invitación y el respectivo proyecto, debidamente timbrados y fechados en original por cada empresa receptora, deberán adjuntarse a la solicitud de permiso, todo lo cual no podrá presentarse antes del vencimiento del plazo establecido en inciso anterior.

La carta-invitación tendrá una vigencia máxima de 60 días contados desde que hayan sido recibidas por las empresas a que se refiere el inciso 1º de este artículo. Con posterioridad a dicho plazo no se podrá presentar la o las cartas con la solicitud de permiso, debiéndose efectuar nuevamente la invitación.

ARTICULO 7º.- Para los efectos del artículo anterior, todas las empresas de servicios públicos que de acuerdo a su concesión puedan ejecutar instalaciones en la Comuna, deberán registrarse en la Dirección de Obras Municipales, acompañando copia del documento donde conste la concesión respectiva otorgada por el organismo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

ARTICULO 8º.- Toda empresa de servicio público que habiendo sido invitada a participar en un proyecto determinado no lo hubiere hecho y dentro de los cinco años siguientes solicita permiso para efectuar trabajos en el mismo sector afectado por dicho proyecto, deberá pagar el recargo de los derechos municipales que establece la Ordenanza de Derechos Municipales. El mismo recargo tendrán las empresas que hayan actuado como patrocinantes de un proyecto y soliciten dentro de los cinco años siguientes permiso en el mismo sector. Quedan exceptuados de esta condición los arranques domiciliarios y las emergencias calificadas por la Dirección de Obras.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por "sector", el área comprendida entre el eje de la calzada y la línea de propiedad de una calle. Asimismo, se entenderá por "arranque domiciliario" las obras de empalmes o acometidas en el tramo desde la línea de propiedad hasta la primera cámara de inspección o hasta la conexión a la red, en caso de no disponerse cámara de inspección.

ARTICULO 9º.- Los permisos de poliductos deberán incluir planos del proyecto completo y planos As-Built al término de la obra, con archivos magnéticos en disquettes o CD de datos.

Los planos As-Built deberán indicar la cantidad y ubicación de los ductos instalados y a qué empresas corresponden, ubicación y tipos de cámaras construidas y toda instalación que haya sido necesario ejecutar.

CAPITULO II DE LA SOLICITUD DE PERMISOS

ARTICULO 10º.- La solicitud de permiso para la ocupación transitoria y/o ruptura del espacio público para la ejecución de las faenas descrita en el artículo 1º deberá ajustarse a los formularios que disponga la Dirección de Obras para estos efectos.

ARTICULO 11º.- A la solicitud de permiso de ruptura se deberá adjuntar:

- a) La garantía establecida en el Capítulo III de este Título.
- b) Cartas de invitación a las demás empresas de servicios, de acuerdo al artículo 6º, Capítulo 1º, Título II.
- c) Planos del proyecto cuando se trate de obras de ruptura que requieren invitación a otras empresas y cuando la Dirección de Obras lo estime necesario, detallando cantidad de ductos y dimensiones interiores de la cámara mayor a construir.
- d) Registro fotográfico de los espacios públicos a intervenir con los trabajos, antes de efectuarlos, para acreditar su estado, en caso que éstos se encuentren en malas condiciones.
- e) Registros fotográficos de los espacios públicos intervenidos, al termino de las obras.

ARTICULO 12º.- Si la ocupación del espacio público afecta calzadas, la solicitud deberá contar con el VºBº, de la Dirección de Tránsito.

Si la ocupación del espacio público afecta aceras o bandejones en una longitud mayor a 20 mts., o áreas verdes, parques o plazas y en caso que la Dirección de Obras Municipales lo requiera, la solicitud deberá contar con el VºBº, de la Dirección de Aseo y Ornato.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

Los V^ºB^º a que se refiere el presente artículo serán solicitados por la Dirección de Obras.

ARTICULO 13º.- Aquellas empresas que frecuentemente soliciten permisos deberán hacerlo solamente en los días de la semana y horario que para tal efecto informe la Dirección de Obras. El interesado será responsable de consultar oportunamente por el estado de su solicitud, a fin de efectuar las correcciones o completar la documentación adjunta que le sea solicitada por el Departamento de Construcción.

La Municipalidad se reserva el derecho de otorgar o denegar permisos por causas debidamente fundamentadas acorde a la legalidad vigente, pudiendo el solicitante corregir las observaciones que motivaron el rechazo y reingresar la solicitud del permiso.

El permiso tendrá carácter de precario, pudiendo el Alcalde ponerle término en cualquier momento por causas debidamente fundamentadas acorde a la legalidad vigente, para lo cual la inspección técnica podrá requisar el permiso en terreno, el que sólo será devuelto al interesado una vez que haya acudido al Municipio a aclarar la situación a fin de corregir la o las anomalías que originaron la requisación.

El afectado podrá solicitar la devolución de los derechos pagados por el tiempo en que no utilizará el permiso, siempre y cuando a continuación de la requisición, no siga ocupando el espacio público con sus faenas y se ajuste a las condiciones establecidas en artículo 24º de esta Ordenanza.

ARTICULO 14º.- Aquellas empresas que frecuentemente soliciten permisos deberán acreditar ante la Dirección de Obras Municipales a la persona encargada de la tramitación de los permisos e informar cada vez que se efectúe un cambio.

CAPITULO III DE LAS GARANTIAS

ARTICULO 15º.- Las empresas o personas que soliciten los permisos deberán garantizar:

- a) La correcta reposición y conservación de pavimentos, especies vegetales, mobiliario urbano e instalaciones existentes que sean afectados por la obra, y los daños o perjuicios que se pudiere ocasionar a personas o bienes como consecuencia de los trabajos que ejecute mediante Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Garantía" CPD.POL.Nº192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un monto equivalente al 100% del presupuesto elaborado con tarifas establecidas por la Dirección de Obras con los valores unitarios para los pavimentos y los diferentes elementos del equipamiento urbano y especies vegetales.

Esta garantía deberá tener una vigencia igual al período del permiso más dos años. Cumplido este período, la Dirección de Obras dispondrá la devolución de la garantía, previa inspección del terreno y sólo si éste se ha mantenido en buen estado y a conformidad de la inspección municipal.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

Las empresas que por la índole de sus giros soliciten frecuentemente los permisos en referencia, podrán mantener una garantía en forma permanente en la Municipalidad, renovable por períodos anuales, por un monto mínimo de 300 UTM, pudiendo ordenar la Dirección de Obras que se aumente en caso que se estime insuficiente.

- b) Optativamente las empresas que lo deseen podrán ingresar una boleta de garantía, para garantizar el pago de los permisos municipales por mes vencido. El monto de dicha garantía será fijado por la Dirección de Obras y estará relacionado con el monto promedio de derechos pagados durante el último año por la empresa interesada. Para los efectos de esta disposición, el pago efectivo de los derechos por permisos otorgados en un determinado mes, deberá ser efectuado en el Municipio a más tardar el día 10 del mes siguiente o el día hábil siguiente, si aquél cae en día Sábado, Domingo o festivo.
- c) Podrán también optativamente ingresar una Póliza de Garantía COD.POL.N°192064 que cubra la correcta ejecución de las obras y el pago de derechos por mes vencido, cuyo monto será la suma de las cifras indicadas en a y b.

ARTICULO 16°.- La Dirección de Obras podrá solicitar a las empresas, en cualquier momento, una garantía adicional por la ejecución de un trabajo específico, por el monto que se determine, como asimismo exigirles la reposición de pavimentos, especies vegetales, mobiliario urbano o instalaciones que presenten fallas por problemas derivados de la ejecución de los trabajos realizados por ellas.

ARTICULO 17°.- Los permisos para trabajos en veredas o bandejones que ejecuten directamente los propietarios o residentes o tenedores de inmuebles en el frente de su propiedad, destinados al mejoramiento o mantención de aquellos, estarán exentos del pago de derechos municipales, según se establece en la Ordenanza respectiva y la Dirección de Obras podrá eximirlos, fundadamente, de la entrega de garantía. Lo anterior no obsta que los interesados deban tramitar y obtener el permiso correspondiente en forma previa al inicio de los trabajos.

ARTICULO 18°.- Las obras que ordene ejecutar el SERVIU Metropolitano, podrán quedar exentas del depósito de garantía cuando a juicio de la Dirección de Obras existan antecedentes que permitan asegurar la debida conservación del equipamiento urbano y áreas verdes.

CAPITULO IV DEL PERMISO

ARTICULO 19°.- Los permisos municipales para excavaciones y rupturas se concederán bajo las siguientes condiciones:

- a) Las longitudinales o cuando se efectúen varias roturas, sólo podrán hacerse por tramos no mayores a una cuadra o por la longitud que para cada caso fije la Dirección de Obras.

Quando afecten entradas de propiedades, deberán colocarse puentes seguros de un ancho no inferior a 0,80 mt. para el paso de las personas y 2,5 mt. para entradas de vehículos si fuere el caso. Si corresponde al acceso de un local comercial el puente peatonal será de 1,60 mts. de ancho mínimo.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

Siempre será exigible mantener un área expedita para el paso peatonal, lo que se fijará en el permiso respectivo, siendo el mínimo 1 metro y de ser necesario, el trabajo deberá ser ejecutado por mitades de vereda.

b) Los cruces de calzada sólo podrán ser abiertos por secciones, de un modo que no interrumpan el tránsito en espacios mayores que la mitad del ancho de la calzada. En todo caso la Dirección de Tránsito definirá para cada permiso la cantidad de pistas que se podrán intervenir simultáneamente en cada calle, así como las fechas y horarios autorizados.

La ejecución de él o los tramos restantes sólo se podrá materializar en la fecha fijada en el permiso respectivo por cada etapa.

Cuando los trabajos transversales afecten una acera, ésta deberá mantenerse expedita al tránsito peatonal mediante puentes de un ancho conveniente, aprobado por la Dirección de Obras, que haga expedito y seguro el paso.

c) La reposición de pavimentos de baldosas, adocretos o adoquines será en forma íntegra, abarcando todo su ancho, salvo las veredas de 4 mts. o más de ancho, cuya reposición mínima será de 2,00 mts. Asimismo, las veredas de hormigón deben ser repuestas en su ancho completo hasta 2 mts., considerando como mínimo la reposición por paños completos.

ARTICULO 20º.- La Dirección de Obras estudiará la solicitud de permiso y si ésta cumple con las exigencias establecidas en esta Ordenanza, determinará la forma en que se debe reponer el Bien Nacional de Uso Público de acuerdo a especificaciones técnicas municipales, el monto de los derechos municipales a pagar, la fecha de inicio y término de la ocupación en conformidad al plazo solicitado y el horario en que se deberán ejecutar los trabajos, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 19º letra b).

ARTICULO 21º.- Una vez depositada la garantía, entregados los documentos a que se refiere el artículo 10º y pagados los derechos correspondientes, la Dirección de Obras otorgará el permiso donde se establecerán las condiciones del mismo.

TITULO III
DERECHOS MUNICIPALES

ARTICULO 22º.- Los permisos a que se refiere esta Ordenanza están afectos al pago de derechos de inspección y de ocupación y/o ruptura de los bienes nacionales de uso público en conformidad a lo que establece la Ordenanza sobre Derechos Municipales.

Los servicios sanitarios sólo estarán afectos al pago de derechos por ruptura de pavimentos, bandejones y jardines.

ARTICULO 23º.- Las obras que ordene la Municipalidad o desarrolle ella directamente, no estarán afectas al pago de derechos municipales. No obstante las obras encargadas por la Municipalidad a empresas de Servicios Públicos en virtud de un contrato o convenio, que a su término hayan quedado inconclusas, abandonadas o mal ejecutadas sin ser atendidas por la respectiva empresa, perderán la exención de derecho, aplicándosele al permiso por los trabajos de reposición los cobros y recargos que establece la Ordenanza sobre Derechos Municipales.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

ARTICULO 24º.- En caso que los interesados no hagan uso del permiso solicitado, deberán dar aviso por escrito al Municipio dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de inicio consignada en el permiso, solicitando la devolución de los derechos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos respectiva.

TITULO IV
EJECUCION DE LAS OBRAS

ARTICULO 25º.- Toda obra de construcción o de reposición de veredas y/o calzadas, debe ceñirse estrictamente a las Especificaciones Técnicas vigentes en la Dirección de Obras, a lo dispuesto en la presente Ordenanza, al “Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de Julio de 1994, y a toda aquella documentación oficial que publique el SERVIU Metropolitano relacionada con obras de ruptura y reposición de pavimentos en lo que fuera pertinente, o a lo que en su defecto autorice el permiso municipal respectivo.

ARTICULO 26º.- Para ejecutar toda obra de excavación, el interesado se responsabiliza de obtener previamente la información en cada empresa de servicio a fin de asegurarse de no dañar o interferir instalaciones subterráneas existentes, tales como cañerías de gas o agua potable, ductos o cables eléctricos, ductos de telecomunicaciones, colectores de alcantarillado o aguas lluvias, ductos de redes de semáforos, espiras de control de tránsito o cualquiera otra instalación existente.

Ninguna ruptura de pavimento, excavación o trabajo en el subsuelo podrá ejecutarse en perjuicio de las obras, canalizaciones o instalaciones existentes, siendo de cargo del permisionario todos los destrozos, daños, gastos o indemnizaciones que se deriven de su obra.

ARTICULO 27º.- Si las obras objeto de un permiso no se ejecutasen dentro del plazo establecido, el interesado deberá solicitar ampliación del mismo, pagar por el mayor tiempo los derechos y recargos correspondientes y reemplazar la garantía, cuya vigencia considere el plazo adicional.

En caso que terminasen las obras y se restituya el espacio público en un plazo menor que el autorizado en el permiso, el interesado deberá dar aviso a la Dirección de Obras del término de los trabajos para que se le reintegren los derechos por los días en que no se intervino el espacio público. Aquellas empresas que tramiten frecuentemente permisos municipales se les podrá compensar con los derechos de futuros permisos, en la proporción correspondiente. Para todos los efectos, sólo se devolverá los derechos de ocupación y/o ruptura de espacio público y no los derechos de inspección.

Para aquellos casos en que a raíz de lluvia u otros fenómenos de la naturaleza o fuerza mayor, los trabajos autorizados en un permiso no puedan ser ejecutados, se procederá de la misma forma consignada en el inciso anterior, debiendo darse el aviso por escrito al día hábil siguiente al de la ocurrencia del hecho, a fin de modificar las fechas de ejecución del permiso o reintegrarse los derechos, según sea el caso.

ARTICULO 28º.- Los materiales que se extraigan de las excavaciones y los destinados a relleno se deberán colocar de modo que interrumpan lo menos posible el paso en aceras y calzadas, evitando obstruir las cunetas para que haya libre escurrimiento de las aguas.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

En aquellas faenas cuya duración requiera mantener excavaciones abiertas por un período superior a 2 días, todo el material extraído deberá ser retirado y llevado a botadero, a más tardar a las 24 horas de su extracción.

ARTICULO 29º.- Los rellenos de zanjas y roturas en general deberán ejecutarse con material seleccionado, por capas no mayores de 20 cms., humedecidas y apisonadas convenientemente cada una de ellas con equipos y herramientas apropiados. De estos rellenos será responsable el titular del permiso.

ARTICULO 30º.- Toda reposición calificada por la Dirección de Obras como mal efectuada, deberá ejecutarse nuevamente en un plazo máximo de 48 horas por el titular del permiso, o en el plazo que fije dicha Dirección.

Las obras terminadas calificadas como mal ejecutadas, inconclusas o inconclusas abandonadas, podrán ser rehechas por la Municipalidad, cobrándose los precios unitarios vigentes en el contrato que para construcción y reposición de aceras y calzadas y áreas verdes mantenga vigente el Municipio al momento de efectuarse el cobro de los trabajos. Asimismo el titular del permiso original, deberá cancelar los derechos municipales que establece la Ordenanza respectiva, con los recargos correspondientes, aún cuando los trabajos de reposición los ejecute el Municipio.

ARTICULO 31º.- Todo material suelto, caseta de cuidador, baño químico, maquinarias, herramientas, etc, deberán ser depositados dentro del área autorizada por el permiso. Asimismo, todos los vehículos que acarreen materiales, maquinarias o herramientas para la obra deberán mantenerse dentro del área autorizada.

ARTICULO 32º.- La restitución del espacio público deberá hacerse en las mismas condiciones establecidas en el permiso, dejando el lugar libre de escombros, materiales, señalizaciones y tierra, debiendo entregarse barrido y lavado.

Las reposiciones de césped y/o cubresuelos, deberán ejecutarse con el sistema de champeado (pasto – alfombra), con el mismo tipo de césped y/o cubresuelos que existía antes de la obra, pudiéndose reinstalar el césped retirado.

La ocupación del espacio público y su restitución podrá ser inspeccionada, fiscalizada y sancionada en cualquier momento por los inspectores municipales y en especial por la Dirección de Obras.

ARTICULO 33º.- La Municipalidad podrá determinar los sectores de la Comuna en los cuales ejecutará directamente los trabajos de reposición de pavimentos o áreas verdes, ya sea a través de sus contratos vigentes o que los contrate de acuerdo a sus procedimientos habituales, con el fin de preservar y proteger el tipo de pavimento o áreas verdes existentes o que ella determine para el sector. Estos trabajos se ejecutarán con cargo a los fondos aportados a la Municipalidad para tales trabajos y se utilizará el procedimiento establecido en el Reglamento sobre la Administración de Fondos de Terceros. Los valores a considerar para el cálculo del presupuesto serán los que se encuentren vigentes en los contratos para construcción y reposición de aceras y calzadas o de áreas verdes de la comuna. Lo anterior no excluye la tramitación y obtención del permiso municipal correspondiente.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

TITULO V
USOS DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTICULO 34º.- Los establecimientos comerciales, industriales, depósitos, etc. que den a los pavimentos de las aceras un uso distinto de aquel para el cual fueron construidos, como descarga de bultos o paso de vehículos, deberán ejecutar los trabajos necesarios para reparar los daños que pudieren haber sido ocasionados y reforzar el pavimento de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Obras, previa obtención del permiso correspondiente. Tales trabajos podrán ser ejecutados mediante el sistema de Administración de Fondos de Terceros a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 35º.- Las infracciones cometidas por vehículos que circulen o se estacionen en las aceras, con el consiguiente peligro de su deterioro, serán denunciados en la misma forma que se establece en el Título IX Sanciones.

ARTICULO 36º.- Las empresas que ingresen vehículos a su propiedad deben mantener en buen estado las aceras que la enfrentan y los accesos donde se haya facilitado el paso de vehículos.

Los propietarios o residentes de viviendas particulares deberán mantener en buen estado la rampa de acceso vehicular, entendiéndose por rampa la porción del pavimento que une la vereda con la calzada.

Los edificios particulares, condominios o pasajes privados de carácter residencial, deberán mantener en buen estado los accesos vehiculares, pudiendo utilizar para su reparación o mejoramiento el procedimiento de Administración de Fondos de Terceros señalado en el artículo 33º de esta Ordenanza.

Para cada caso descrito en los incisos anteriores, el interesado deberá obtener previo a la ejecución de los trabajos, el permiso municipal correspondiente, otorgado por la Dirección de Obras.

ARTICULO 37º.- En toda edificación nueva que se ejecute en la Comuna de Providencia, antes de su recepción final, se deberá entregar reconstruidos la totalidad de los pavimentos de veredas, accesos vehiculares, soleras y solerillas que enfrenten su terreno, de acuerdo a plano autorizado por el Director de Obras. Asimismo, se deberá reparar o reconstruir todo pavimento, ya sea de acera o calzada, que con motivo de la obra se haya visto afectado.

Durante la etapa de construcción de la edificación se deberá mantener los pavimentos de veredas y calzadas en buen estado, debiendo construirse y mantener un radier provisorio de hormigón en la vereda, según especificaciones técnicas de la Dirección de Obras y previa obtención del permiso municipal correspondiente.

ARTICULO 38º.- Las empresas de servicios públicos serán responsables de la mantención de sus cámaras de inspección. Todas las tapas deben mantenerse en buen estado e identificadas con el logotipo o sigla que identifique claramente a la empresa propietaria de la cámara. Este distintivo deberá tener características que no puedan ser fácilmente alteradas y deberán ser mantenidos en perfectas condiciones por la empresa respectiva.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

El diseño de las tapas de cámaras deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras y no deberán representar un peligro para el tránsito peatonal o vehicular. Queda prohibido el uso de tapas de cámara de hormigón sin armadura y las tapas de madera.

Aquellas cámaras cuya tapa no disponga de la identificación de la empresa propietaria y además se encuentren sin instalaciones para otorgar servicio alguno, facultarán al Municipio a sellarlas o clausurarlas, rellenándolas y pavimentando la superficie, en el entendido que éstas se encuentran abandonadas.

TITULO VI
MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 39º.- Será obligación de los permisionarios a que se refiere esta Ordenanza cumplir en las faenas que ejecuten con todas las medidas de seguridad que fueren aplicables y que resguarden la integridad física y patrimonio de operarios, vecinos y transeúntes.

ARTICULO 40º.- Siempre que haya existido la necesidad de romper pavimentos, el titular del permiso deberá tomar medidas de seguridad, tanto para los operarios como para el público en general, mediante barreras en torno a las excavaciones y pavimentos rotos, luces, puentes, etc.

Las señales de peligro antes indicadas y las que en cada caso estime conveniente la Dirección de Obras y/o la Dirección de Tránsito, deberán tener características retrorreflectantes. Asimismo, las barreras a que se refiere el inciso anterior serán pintadas con pintura, de la misma característica, de colores blanco y naranja.

Toda obra deberá contar con luces destellantes que indiquen la zona de peligro en los trabajos en calzadas.

ARTICULO 41º.- En todo trabajo que se ejecute para instalaciones de servicios de utilidad pública, se deberá colocar un letrero de 1.20x0.90 mt., de fondo naranja refractante y letras negras, con la identificación de la empresa mandante de las obras y del contratista a cargo de la misma, los números telefónicos correspondientes y el número del permiso municipal para dicho trabajo. Esta última información deberá ser escrita con tiza en fondo negro, para facilitar el cambio a otra obra.

Será obligación de cada empresa titular de un permiso, velar por el cumplimiento de esta disposición y mantener actualizados los letreros con el número de permiso municipal, a fin de facilitar la fiscalización de la inspección municipal tanto cuando en la obra se encuentre o no el personal ejecutor. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de mantener en terreno el permiso respectivo, conforme lo dispone el artículo 5º.

ARTICULO 42º.- Sin perjuicio de lo establecido en materia de seguridad en la presente Ordenanza, serán de exclusiva responsabilidad de los titulares de los permisos y de aquellos que ejecuten los trabajos sin permiso, los daños y/o accidentes que se produzcan por motivo de las obras que realicen y que afecten a bienes o personas.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

ARTICULO 43º.- Las normas de seguridad señaladas en el presente Título son sin perjuicio de todas las demás que fueren aplicables y en especial de las señaladas en la Ley de Tránsito y en la publicación "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" Capítulo 5 del Manual de Señalización, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

TITULO VII
OBLIGACIONES

ARTICULO 44º.- La empresa mandante y la contratista permissionaria, por el sólo hecho de obtener el permiso de ocupación y/o ruptura del espacio público, asumen las siguientes obligaciones:

- a) Ocupar el espacio público durante el menor tiempo posible, procurando causar las menores molestias a los vecinos y evitando restringir el derecho de éstos al uso de dicho espacio.
- b) Restituir el espacio público en las condiciones fijadas en el respectivo permiso, en las Especificaciones Técnicas vigentes en la Dirección de Obras, en las Ordenanzas y/o Reglamentos Municipales y en los cuerpos legales citados en el artículo 3º de esta Ordenanza
- c) Ejecutar las obras dentro del plazo autorizado en el permiso, dentro de los horarios autorizados y ceñirse a las superficies autorizadas de ocupación y/o ruptura.
- d) Respetar la normativa legal y reglamentaria vigente.
- e) Responder por los daños y/o accidentes que se produzcan con motivo de las obras que realicen y que afecten a personas o bienes, quedando la Municipalidad liberada del pago de cualquier indemnización que se cobrara por estos hechos.
- f) Informar con la debida anticipación a la comunidad, sobre los días y horario en que se verá afectado el servicio, si a consecuencia de los trabajos se debiera suspender el suministro.
- g) Respetar y mantener las áreas verdes y especies vegetales, que sean afectada por los trabajos. Si algunas de estas áreas verdes o especies debieran ser reemplazadas, se deberán mantener hasta su arraigo, y en el caso de césped, remitirse a lo dispuesto en artículo 32º. Las reposiciones de áreas verdes o jardines afectados por los trabajos deberán ejecutarse dentro del plazo del permiso correspondiente.
- h) Emplear, en todas las reposiciones de pavimentos de calzadas, hormigones con acelerador de fragüe para obtener un endurecimiento como máximo a las 24 horas. El tiempo de fragüe para entregar al uso público los pavimentos de aceras serán 48 horas para baldosas y 24 horas para hormigones. Para otros tipos de pavimentos existentes, sean en aceras o calzadas, la Inspección Técnica Municipal fijará los tiempos de fragüe requeridos.
- i) Inspeccionar sus propias obras y repararlas durante el período de garantía señalado en artículo 15º.

ARTICULO 45º.- La empresa mandante de las obras o titular del permiso y el contratista o ejecutor de los trabajos serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

TITULO VIII
SANCIONES

ARTICULO 46º.- Los trabajos descritos en el artículo 1º que se ejecuten sin el permiso municipal correspondiente, serán denunciados al Juzgado de Policía Local. Asimismo, la Municipalidad podrá suspender la ejecución de dichos trabajos u ordenar su término o la construcción de pavimentos provisorios en el plazo que se fije, con el fin de permitir el tránsito peatonal y/o vehicular.

Las empresas o personas responsables de trabajos que se ejecuten sin permiso municipal, deberán regularizar la obtención del permiso municipal correspondiente en el plazo máximo de 48 horas y pagar los derechos y recargos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente. El incumplimiento de lo anterior facultará al Municipio a cursar nuevas citaciones al Juzgado y a suspender la entrega de nuevos permisos en el caso de empresas que los soliciten frecuentemente.

ARTICULO 47º.- Quedan exceptuados de lo anterior aquellos trabajos de emergencia que deban realizarse por desperfectos o fallas imprevistas de un servicio de utilidad pública, en cuyo caso la empresa responsable del trabajo deberá dar aviso de inmediato a la Municipalidad por medio de fax, regularizando el permiso dentro de la semana siguiente. Aquellos trabajos avisados a la Municipalidad, cuyos permisos no sean regularizados, motivarán la sanción de suspensión en la entrega de nuevos permisos y citación al Juzgado de Policía Local por cada permiso no regularizado. La Municipalidad entregará a las empresas de servicios de utilidad pública un formato tipo para el envío de fax de emergencia, el que deberá llenarse con todos los datos necesarios y no podrá ser modificado sin la autorización expresa de la Dirección de Obras.

ARTICULO 48º.- La reincidencia de una empresa o contratista en cualquier infracción a esta Ordenanza, facultará al Municipio para postergar la entrega de nuevos permisos hasta que se de cumplimiento a las observaciones municipales, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 49º.- En caso que se detecte alguna falla de trabajos en ejecución o ya ejecutados, o que éstos no cumplen con las normas citadas en artículo 3º, o si no se restituye el espacio público en las condiciones fijadas por el Municipio, se notificará a la empresa que subsane las anomalías dentro del plazo que al efecto se fije, previa tramitación del nuevo permiso por los trabajos necesarios. Si no lo hiciera dentro del plazo otorgado, la Municipalidad quedará facultada para ejecutarlos, haciendo efectiva la garantía y devolviendo el saldo si lo hubiere o cobrando la diferencia que falta. Sin perjuicio de lo anterior, se denunciarán las infracciones al Juzgado de Policía Local para la aplicación de las multas correspondientes.

ARTICULO 50º.- La empresa de servicio público que utilice la prerrogativa de “fax de aviso de emergencia” para trabajos que no constituyan emergencia, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local por mal uso de Permiso Municipal.

ARTICULO 51º.- Las infracciones a la presente Ordenanza denunciadas al Juzgado de Policía Local serán sancionadas con multas que fluctúan entre 1 y 5 UTM por cada infracción.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

2.- Derógase la Ordenanza Comunal sobre Conservación de las Vías Públicas, Parques y Jardines, aprobada por Decreto Alcaldicio N°730 de 6 de Octubre de 1981 y modificada por Ordenanzas N°7 de 15 de Octubre de 1984, N°10 de 6 de Agosto de 1986, N°15 de 30 de Septiembre de 1987 y N°31 de 26 de Mayo de 1989 y la Ordenanza N°72 de 28 de Noviembre de 1994 sobre la Ocupación Transitoria del Espacio Público por Faenas relacionadas con Instalaciones de Servicios de Utilidad Pública.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.3.5. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las cuales han sido vistas por la Comisión respectiva.

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| a) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social del Solicitante | : Comestibles La Plaza Limitada |
| Rut. N° | : 77.966.710-3 |
| Dirección | : Av. Francisco Bilbao N°1947 |
| b) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Nombre del Solicitante | : Nancy Jeannette Araya González |
| Rut. N° | : [REDACTED] |
| Dirección | : Av. José Manuel Infante N°1546 |
| c) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Nombre del Solicitante | : Lorenzo José Soto Mansilla |
| Rut. N° | : [REDACTED] |
| Dirección | : Av. Francisco Bilbao N°908 Local 4 |
| d) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social del Solicitante | : Gastronómica Amerevi Limitada |
| Rut. N° | : 76.026.030-4 |
| Dirección | : Av. Condell N°566 |
| e) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Nombre del Solicitante | : Alejandro Bakit Espíndola |
| Rut. N° | : [REDACTED] |
| Dirección | : Av. Manuel Montt N°474 |
| f) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Nombre del Solicitante | : Carola Inés Barbaste Díaz |
| Rut. N° | : [REDACTED] |
| Dirección | : Av. Providencia N°2682 Local 109 |

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

- g) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Restaurant Sal y Carnes Limitada
Rut. N° : 77.972.410-7
Dirección : Av. Seminario N°40-44
- h) Tipo de Patente : Expendio de Cerveza
Razón Social del Solicitante : Rodolfo Rodríguez
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : General Holley N°2334 Local 2
- i) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Jorge León Jaramillo Quiroga
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. Manuel Montt N°1719

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°568 : SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Comestibles La Plaza Limitada
Rut. N° : 77.966.710-3
Dirección : Av. Francisco Bilbao N°1947

ACUERDO N°569 : SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Nancy Jeannette Araya González
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. José Manuel Infante N°1546

ACUERDO N°570: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Lorenzo José Soto Mansilla
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. Francisco Bilbao N°908 Local 4

ACUERDO N°571: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante : Gastronómica Amerevi Limitada
Rut. N° : 76.026.030-4
Dirección : Av. Condell N°566

ACUERDO N°572: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Alejandro Bakit Espíndola
Rut. N° : XXXXXXXXXX
Dirección : Av. Manuel Montt N°474

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

ACUERDO N°573: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante	: Carola Inés Barbaste Díaz
Rut. N°	: [REDACTED]
Dirección	: Av. Providencia N°2682 Local 109

ACUERDO N°574: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Restaurant Sal y Carnes Limitada
Rut. N°	: 77.972.410-7
Dirección	: Av. Seminario N°40-44

ACUERDO N°575: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Expendio de Cerveza
Razón Social del Solicitante	: Rodolfo Rodríguez
Rut. N°	: [REDACTED]
Dirección	: General Holley N°2334 Local 2

ACUERDO N°576: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Jorge León Jaramillo Quiroga
Rut. N°	: [REDACTED]
Dirección	: Av. Manuel Montt N°1719

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.3.6. TRASLADO DE PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el traslado de la siguiente patente de alcoholes, la cual ha sido aprobada por la Comisión respectiva.

Tipo de Patente	: Depósito de Bebidas Alcohólicas
Rol.N°	: 400053-6
Razón Social del Solicitante	: Manuel Eduardo Peña Oñate
Rut. N°	: [REDACTED]
Antigua Dirección	: La Concepción N°226
Nueva Dirección	: Av. Eliodoro Yáñez N°1102

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°577: SE APRUEBA EL TRASLADO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Depósito de Bebidas Alcohólicas
Rol.N°	: 400053-6
Razón Social del Solicitante	: Manuel Eduardo Peña Oñate
Rut. N°	: [REDACTED]
Antigua Dirección	: La Concepción N°226
Nueva Dirección	: Av. Eliodoro Yáñez N°1102

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.3.7. CADUCIDAD PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la caducidad de las Patentes de Alcoholes indicadas en los Memorándum N°25.609, 25610 y N°25.639 todos de 31 de Diciembre de 2003 y N°78 de 2 de Enero de 2004, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, las cuales han sido informadas favorablemente, por la Comisión de Alcoholes.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°578: SE APRUEBA LA CADUCIDAD DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES SEÑALADAS EN LOS MEMORANDUM N°25.609, 25610 Y N°25.639 TODOS DE 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y N°78 DE 2 DE ENERO DE 2004, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE INDICAN, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

SUBROGANCIA DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde explica que el actual Reglamento que fija el orden de subrogancia del Alcalde es del año 1997 y contempla en primer lugar a don Guillermo Fuentes Paris, quien se retiró del Municipio hace ya 3 años y el segundo lugar a don Cristián Espejo Muñoz, Director Jurídico. Esta situación crea problemas en el caso que el Director Jurídico se encuentra imposibilitado de asumir la subrogancia, por lo que ha estimado conveniente modificarlo estableciendo el siguiente orden de subrogancia del Alcalde: Cristián Espejo Muñoz, Josefina García Trías, Santiago Berguecio Celis. Lo expuesto lo informa al Concejo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.695 a fin que éste emita su opinión.

CONCEJAL RODRIGO GARCIA MARQUEZ

Expresa su conformidad con la designación de la Sra. Josefina García Trías, y de Santiago Berguecio Celis, pero no así respecto del primero de los propuestos.

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

ACUERDO N°579: SE TOMA CONOCIMIENTO DEL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGANCIA DEL ALCALDE:

CHRISTIÁN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO
JOSEFINA GARCÍA TRÍAS, SECRETARIO MUNICIPAL
SANTIAGO BERGUECIO CELIS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2.4 VARIOSUSO DE VEREDAS POR CICLISTAS
CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Comenta que ha recibido numerosas quejas de vecinos, especialmente de la tercera edad, sobre el uso de veredas por parte de los ciclistas. No recuerda si fue el año 2002 o 2003 cuando planteó el mismo problema, pero considera que la gota que rebalsa el vaso es lo ocurrido al distinguido profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Chile, don Manuel Salvat, de más de 80 años y miembro del Instituto de Chile de la Academia de Historia, quien transitando por la Comuna donde vive fue atropellado por un ciclista. Expresa que las veredas son para tránsito peatonal y en ningún caso para las bicicletas, las que deben transitar por las ciclovías que se están haciendo o, si no las hay, por la calle.

El Sr. Alcalde responde que la administración está muy consciente de esa situación, pero la pregunta es cómo evitarla.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Señala que la Alcaldesa de La Serena planteó al Concejo Municipal una Ordenanza para impedir el tránsito de triciclos por las veredas del borde costero, cerca del Faro.

El Sr. Alcalde indica que es fácil colocar guardias en la costanera de la playa, pero hacer eso en 11 hectáreas y poder controlar todas las calles, es imposible.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Cree que lo que hay que hacer para enfrentar el problema es educar a la gente.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Expresa que comparte la preocupación del Concejal García e informa del caso de una persona que trabaja en la Comuna y que al doblar en una esquina fue empujada por un ciclista cayendo a la calle Eliodoro Yáñez, donde se produjo el choque de dos automóviles que tuvieron que frenar bruscamente para evitar arrollarlo. Plantea que hay muy poca conciencia al respecto porque incluso ha escuchado a madres que les dicen a sus hijos que transiten por las veredas con sus bicicletas. Reconoce que no es fácil encontrar una solución al problema pero cree que una manera de enfrentarlo podría ser a través de una campaña educativa, por ejemplo colocando pendones o letreros en las zonas usadas por los ciclistas que digan: "Sus derechos son..., sus responsabilidades son...".

CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Apoya la propuesta de la Concejal Amunátegui y sostiene que no siempre es la sanción lo que ayuda a solucionar los problemas, especialmente cuando se trata de asuntos difíciles de sancionar.

ILUMINACIÓN AV. ELIODORO YAÑEZ
CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Felicita al Sr. Alcalde por la iluminación de Av. Eliodoro Yáñez, la que considera un acierto, e informa que hay un globo prendido en Av. El Bosque.

El Sr. Alcalde explica que las células fotoeléctricas están recién regulándose y va a tomar una semana más afinar todo.

ESTACIONAMIENTO PARA CONCEJALES
CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Señala que una vez más debe hacer presente el mal uso de los estacionamientos exclusivos para los Concejales, en calle Carlos Larraín Claro, que es ocupado no solamente por los conductores de las camionetas municipales sino también por funcionarios que dejan allí sus vehículos. Comenta que cuando ha recurrido a la Dirección de Seguridad Vecinal a hacer presente la situación se le ha dicho que el Director no está y que ellos no tienen responsabilidad.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente es un tema de la Dirección de Seguridad Vecinal y que se van a tomar medidas al respecto.

ROBOS DE ESPECIES EN VEHÍCULOS
CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Comenta que ha recibido numerosos reclamos en relación a robo de especies en vehículos estacionados en calle Mar del Plata, muy cercana a la Municipalidad, por lo que sugiere que las motos municipales hagan rondas más frecuentes por el sector.

El Sr. Alcalde explica que el problema no se presenta solamente en esa calle e informa que se está trabajando con Carabineros y Seguridad Vecinal para hacer un plan de operaciones distinto, que sea más dinámico y que ocupe otras estrategias. Indica que no se saca mucho con detener a los delincuentes que abren los vehículos si no se tiene inteligencia policial para llegar hasta los reducidos y desbaratar a la banda completa, porque son detenidos sólo por delitos menores y luego vuelven a delinquir.

REPARACIÓN DE VEREDAS

El Sr. Alcalde informa que se iniciaron obras de reparación de veredas en Av. Providencia y Av. Once de Septiembre, desde donde se van a sacar 6.000 m² de adocreto que no hay dónde guardarlos, por lo que se ha pensado donarlos a alguna Comuna de la periferia, tema que planteará en la próxima Sesión del Concejo.

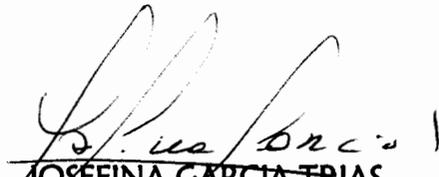
CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°91
13 DE ENERO DE 2004

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Consulta si no sería posible colocar algunos de esos adocretos en el mercado ubicado en Av. Diego de Almagro con Av. Los Leones.

El Sr. Alcalde explica que el problema es que es privado; explica que es mucho más barato asfaltar que instalar adocretos, aun cuando se tenga el material, porque el procedimiento es complejo y requiere mucha mano de obra.

Se levanta la Sesión a las 11:00 horas


JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL